

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2009, sobre la próxima Cumbre UE-EE.UU. y la reunión del Consejo Económico Transatlántico

El Parlamento Europeo ,

– Vistas sus Resoluciones de 8 de mayo de 2008 sobre el Consejo Económico Transatlántico(1) , 5 de junio de 2008 sobre la Cumbre UE-EE.UU.(2) .y 26 de marzo de 2009 sobre el estado de las relaciones transatlánticas tras las elecciones en los Estados Unidos de América(3) ,

– Vistos los resultados de la Cumbre UE-EE.UU. celebrada el 5 de abril de 2009 en Praga,

– Vistos el informe sobre el estado de los trabajos aprobados en la tercera reunión del Consejo Económico Transatlántico (CET) celebrada el 12 de diciembre de 2008, así como la declaración conjunta aprobada en la reunión del Diálogo Transatlántico de Legisladores (DTL) celebrada en abril de 2009 en Praga,

– Visto el informe de la Misión de investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza encabezada por el Juez Goldstone, publicado el 15 de septiembre de 2009,

– Vista su Resolución, de 17 de septiembre de 2009, sobre el acuerdo internacional previsto para poner a disposición del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos datos de mensajería financiera sobre pagos con el fin de prevenir y luchar contra el terrorismo y la financiación del terrorismo(4) ,

– Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2009, sobre la Cumbre del G-20 celebrada en Pittsburgh los días 24 y 25 de septiembre de 2009(5) ,

– Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,

A. Considerando que la Unión Europea acoge favorablemente la actitud cooperativa del Gobierno estadounidense en el ámbito internacional y el refuerzo de la relación entre la UE y los EE.UU., que es una piedra angular de la política exterior de la UE,

B. Considerando que a la UE y a los EE.UU. les corresponde un papel estratégico en relación con los desafíos económicos a nivel mundial, toda vez que su producto interior bruto (PIB) representa más de la mitad del PIB mundial y que los dos socios mantienen la relación bilateral más importante del mundo en materia de comercio e inversiones, que representa aproximadamente el 40 % del total del comercio mundial,

C. Considerando que la UE y los EE.UU. tienen asimismo intereses políticos comunes y comparten en la escena política mundial la responsabilidad de promover la paz, el respeto de los derechos humanos y la estabilidad, y de abordar numerosos peligros y retos globales, como la proliferación nuclear, el terrorismo, el cambio climático, la seguridad

energética, el desarrollo de economías de baja emisión de carbono, la erradicación de la pobreza y la consecución de otros Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

D. Considerando que la labor del CET debe continuar orientándose hacia el objetivo de lograr un verdadero mercado transatlántico integrado para 2015 mediante la reducción de las barreras comerciales, y que la realización de este mercado supondrá una vía primordial para relanzar el crecimiento y la recuperación económicos,

E. Considerando, por otra parte, que es necesario un liderazgo conjunto UE-EE.UU. para completar con éxito la Ronda de Doha para el Desarrollo,

F. Considerando la importancia de reflejar debidamente el papel de los legisladores en el proceso del CET y de tener debidamente en cuenta las prioridades del Parlamento Europeo,

G. Considerando que la UE y los EE.UU. habrán de hacer frente a un consumo de energía mundial creciente, así como a la necesidad de llevar a la práctica los compromisos globales de lucha contra el cambio climático que se acuerden en Copenhague, y que las nuevas normas y medidas que se adopten para incrementar la eficiencia energética no deben crear nuevos obstáculos al comercio transatlántico ni reducir la seguridad de los materiales fisibles,

H. Considerando que los instrumentos previstos en el Tratado de Lisboa en materia de política exterior permitirán a la UE desempeñar un papel más importante y más coherente en la escena internacional,

I. Considerando que la crisis financiera y económica se ha convertido rápidamente en una crisis de empleo con graves consecuencias sociales, y que los socios transatlánticos comparten la responsabilidad de abordar la dimensión social de la crisis económica,

J. Considerando que estudios recientes, como el informe 2009 sobre tendencias transatlánticas llevado a cabo por la German Marshall Fund, muestran un apoyo popular sin precedentes de los ciudadanos de la UE al Gobierno de los EE.UU., y considerando que constituye una base para la revitalización de las relaciones UE-EE.UU.,

Cumbre UE-EE.UU.

1. Reafirma que las relaciones UE-EE.UU. constituyen la asociación estratégica más importante para la UE e insiste en la importancia de que la UE y el Gobierno de los EE.UU. intensifiquen el diálogo estratégico, la cooperación y la coordinación cuando abordan retos globales y conflictos regionales; pide a la Comisión que, tras la próxima Cumbre UE-EE.UU., presente una comunicación sobre la asociación estratégica UE-EE.UU.;

2. Pide a ambas partes que promuevan el respeto de los derechos humanos en el mundo como un elemento clave de su política; subraya la necesidad de una intensa coordinación

en materia de diplomacia preventiva y de crisis; pide al Gobierno estadounidense que ratifique y se adhiera al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; reitera su llamamiento a favor de la abolición de la pena de muerte; pide al Gobierno estadounidense que vuelva a la práctica del cumplimiento pleno de las normas internacionales del Estado de Derecho, suspenda todas las medidas extrajudiciales y ponga fin a la impunidad en relación con las violaciones de los derechos humanos;

3. Considera necesario que, en la Cumbre UE-EE.UU., ambos socios asuman el liderazgo respecto de la aplicación de los compromisos asumidos por el G-20; solicita, por consiguiente, que se coordinen el paquete de reforma de los EE.UU. para el sector financiero y las reformas legislativas actuales de la UE, incluida la estructura de supervisión financiera, y pide a ambos socios que refuercen su cooperación con miras a la modernización del FMI;

4. Hace hincapié en la importancia que reviste la cooperación entre la UE y los EE.UU. para celebrar un acuerdo internacional, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-15) que se reunirá en Copenhague en diciembre de 2009, a partir de las pruebas científicas existentes, incluida una ayuda internacional adecuada para financiar la mitigación del cambio climático y la adaptación en los países en desarrollo; insta a la Presidencia de la UE a que, en el marco de la Cumbre UE-EE.UU., vele por que este país asuma un compromiso ambicioso con respecto a las obligaciones post-Kioto y por que los EE.UU. cooperen en la promoción de vínculos entre el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCD UE) y los sistemas regionales o federales de intercambio de cuotas de emisiones en los EE.UU.;

5. Insiste en que el Tratado de Lisboa exigirá que se refuercen los mecanismos institucionales que rigen las relaciones entre la UE y los EE.UU. de conformidad con su mencionada Resolución de 26 de marzo de 2009;

6. Pide a la UE y a los EE.UU. que en la próxima Cumbre convengan una asociación transatlántica reforzada para hacer frente a los retos globales, especialmente la no proliferación nuclear y el desarme, la lucha contra el terrorismo, el cambio climático, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra las pandemias y el logro de los ODM; subraya que, si bien los países en desarrollo no originaron la crisis financiera y económica mundial, sufren de manera desproporcionada los efectos de la misma;

7. Destaca la importancia de la OTAN como piedra angular de la seguridad transatlántica; considera que los avances relevantes de esta estructura de seguridad más amplia deben examinarse en el marco de un diálogo con Rusia y los Estados de la OSCE no pertenecientes a la UE con miras a renovar el consenso transatlántico en materia de seguridad; subraya la importancia de la PESD y el valor de reforzar la capacidad europea de defensa para el fortalecimiento de la seguridad transatlántica;

8. Celebra, en este contexto, la decisión de la Federación de Rusia y de los EE.UU. de entablar negociaciones con vistas a celebrar un nuevo acuerdo exhaustivo, jurídicamente vinculante, que sustituya al Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START), que

expira en diciembre de 2009, así como la firma de la "Declaración conjunta sobre un acuerdo de continuación del tratado START-1" por parte de los Presidentes Barack Obama y Dmitri Medvédev el 6 de julio de 2009 en Moscú;

9. Acoge con satisfacción el anuncio del Presidente de los Estados Unidos de que seguirá adelante con la ratificación del Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT); pide al Consejo que contribuya positiva y activamente, en estrecha cooperación con los Estados Unidos y Rusia, a los preparativos de la próxima conferencia de revisión del Tratado de No Proliferación (TPN) en 2010;

10. Hace hincapié en que la incertidumbre en cuanto a la naturaleza del programa nuclear iraní pone en peligro el sistema de no proliferación y la estabilidad en la región y en el mundo; apoya el objetivo de llegar a una solución negociada con Irán, siguiendo la doble estrategia de diálogo y sanciones, en coordinación con otros miembros del Consejo de Seguridad y con la Agencia Internacional de Energía Atómica;

11. Manifiesta su preocupación por las últimas pruebas nucleares realizadas por la República Popular Democrática de Corea y su rechazo de la Resolución 1887(2009), de 24 de septiembre de 2009, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; apoya, no obstante, el enfoque de diálogo bilateral adoptado por los EE.UU. en el marco del diálogo a seis bandas destinado a lograr la desnuclearización de la península de Corea;

12. Toma nota del abandono por parte de los Estados Unidos de sus planes originales de instalar un escudo antimisiles en Europa, y toma nota igualmente de sus nuevos planes; pide una nueva arquitectura mundial en materia de seguridad que involucre en particular a la UE, los EE.UU., Rusia y China;

13. Pide a ambos socios que promuevan un diálogo tripartito con América Latina, una región que comparte la misma visión de la democracia, los derechos humanos y el principio del multilateralismo;

14. Reitera la importancia de que ambos socios fomenten, con espíritu de confianza y transparencia, enfoques coordinados de sus políticas para con Irán, Iraq, Afganistán y Pakistán; insta a la UE, a los EE.UU., a la OTAN y a las Naciones Unidas a que elaboren un nuevo concepto estratégico común que integre globalmente los compromisos internacionales y pidan a todos los vecinos que participen en este esfuerzo con objeto de lograr la estabilización regional;

15. Considera que la primera reunión organizada el 23 de septiembre de 2009 por el Presidente Obama entre el Primer Ministro de Israel Benjamin Netanyahu y el dirigente palestino Mahmud Abbas no alcanzó sus objetivos; reafirma que el éxito del proceso de paz en Oriente Próximo es una de las prioridades esenciales de la UE y de los EE.UU., y pide a la UE y a los EE.UU. que juntos promuevan activamente la intervención del Cuarteto en la búsqueda de un terreno común de entendimiento para lograr una solución pacífica basada en el principio de dos Estados que permita la existencia de un Estado palestino independiente y viable; pide que en la Cumbre se examinen posibles

mecanismos para tender la mano al mundo árabe; pide que se ponga fin a la extraordinariamente difícil situación humanitaria de la Franja de Gaza; lamenta el papel de Hamás, que restringe la libertad individual y los derechos humanos;

16. Espera que, en la Cumbre, las dos partes convengan en que para concluir con éxito la Ronda de Doha es necesario incluir medidas que eviten la volatilidad de los precios de los productos agrícolas y la escasez de alimentos; pide a los dirigentes que no olviden que el objetivo último de esta ronda de negociaciones es el desarrollo y que respeten su compromiso de destinar el 0,7 % de su PIB a la cooperación para el desarrollo; subraya la necesidad de tener en cuenta las recientes reformas de la Política Agrícola Común y expresa su esperanza de que se modifique de forma similar la Ley agrícola estadounidense (Farm Bill); recuerda la evolución de cuestiones que han sido conflictivas en el pasado, como el caso de la carne de vacuno con hormonas, el pollo clorado y la autorización de algunos productos modificados genéticamente; confía en que las cuestiones que afectan al comercio recíproco de productos agrícolas puedan abordarse a través de un diálogo continuo antes de que lleguen a los órganos de solución de diferencias de la OMC;

17. Toma nota de la idea de crear un Consejo Transatlántico de la Energía; subraya energícamente que dicho Consejo sólo debería ocuparse de los aspectos de esta cuestión que pertenezcan claramente al ámbito de la política exterior y de seguridad, y que en el futuro debería integrarse en el Consejo Político Transatlántico (CPT), mientras que el CET debería ocuparse de la política energética en general;

18. Acoge con satisfacción la reciente ampliación del programa de exención de visado a otros siete Estados miembros de la UE; pide, no obstante, a los Estados Unidos que supriman el régimen de visados para la totalidad de la UE y que confieran a todos los ciudadanos de la UE el mismo trato, sobre la base de la plena reciprocidad; critica el proyecto de introducir tasas administrativas para la expedición de la autorización del ESTA (Sistema electrónico de Autorización de Viaje) a los ciudadanos de la UE como una medida retrógrada, y pide a la Comisión que aborde este proyecto como cuestión prioritaria con el Gobierno de los EE.UU., sin descartar la posibilidad de imponer medidas de reciprocidad;

19. Insta a los Estados Unidos a que permitan la plena y efectiva aplicación de la primera fase del Acuerdo UE-EE.UU. en materia de aviación y del Acuerdo UE-EE.UU. en materia de seguridad de la aviación; recuerda tanto a la Comisión como a las autoridades estadounidenses que el hecho de no celebrar la segunda fase del acuerdo podría conllevar la anulación de la primera fase del mismo por parte de algunos Estados miembros; pide a los Estados Unidos que eviten toda medida contraria a la cooperación reforzada, como las medidas relativas a las estaciones de reparación extranjeras, las exenciones antimonopolio y la bandera de las compañías de transporte aéreo mencionadas en la Resolución 915 de la Cámara de Representantes;

Reunión del Consejo Económico Transatlántico y refuerzo del CET

20. Subraya que una asociación transatlántica más estrecha orientada a la realización del mercado transatlántico para 2015, basada en el principio de la economía social de mercado, constituye un instrumento esencial para configurar la globalización y hacer frente a crisis económicas y sociales globales; señala que muchas de las barreras no arancelarias al comercio y a la inversión que el CET ha de eliminar tienen su origen en deliberados esfuerzos de órganos legislativos destinados a promover el logro de objetivos sociales, sanitarios, culturales o medioambientales y que, por consiguiente, no se deben suprimir sin el correspondiente acto legislativo;

21. Pide a la Comisión que elabore una hoja de ruta detallada de los obstáculos existentes que impiden el logro de ese objetivo; recuerda el estudio que autorizó y financió con cargo a su presupuesto para 2007; manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Comisión no haya presentado hasta la fecha ninguno de estos documentos pese a los reiterados llamamientos del Parlamento en ese sentido; fija el 15 de noviembre de 2009 como fecha definitiva para su envío para publicación;

22. Considera que la cooperación transatlántica en materia de eficiencia y tecnologías energéticas (incluida la "energía verde") y de regulación de la energía se puede abordar en el marco del CET; insiste en que la cooperación transatlántica en materia de seguridad energética debería ser uno de los asuntos prioritarios que habrían de examinarse periódicamente en el seno del CPT, cuya creación propuso el Parlamento en su Resolución de 26 de marzo de 2009;

23. Considera que la cooperación económica transatlántica debe ganar en responsabilidad, transparencia y previsibilidad, y que los calendarios de reuniones, los órdenes del día, las hojas de ruta y los informes provisionales deberían publicarse regularmente y colgarse inmediatamente en una página web; propone que se celebre un debate anual sobre los avances logrados en los asuntos debatidos en el seno del CET así como sobre su estructura;

24. Considera, no obstante, que el CET no debe dejar de lado el impacto que tienen sobre las actividades comerciales las medidas adoptadas por los Gobiernos en este contexto en relación con cuestiones como las normas sobre protección de la vida privada y de los datos, especificaciones biométricas, seguridad aérea, documentación de viaje e intercambio de datos del registro de pasajeros;

25. Pide a las autoridades estadounidenses y a la Comisión que intensifiquen sus negociaciones para encontrar soluciones equilibradas relativas, entre otras cuestiones, a las necesidades de la seguridad aérea y a la protección de datos en materia de registro de nombres de los pasajeros (PNR), a las revisiones de los controles de seguridad en los aeropuertos y a una mayor efectividad de la incorporación de medidas destinadas a reducir el impacto de la aviación transatlántica e internacional sobre el clima en las negociaciones de Copenhague y en los acuerdos de la OACI;

El papel del Diálogo Transatlántico de Legisladores (DTL) en el CET

26. Reitera su llamamiento a los dirigentes de la UE y de los EE.UU., así como a los Copresidentes del CET, para que tengan presente que el papel de los legisladores es primordial para el éxito del CET, y les insta a que involucren a los representantes del DTL plena y directamente en el CET, ya que los legisladores comparten con sus ejecutivos respectivos la responsabilidad de la promulgación y la supervisión de numerosas decisiones del CET;

27. Considera esencial incluir en el Diálogo de Legisladores y en el proceso del CET a los miembros del Congreso y diputados al Parlamento Europeo más adecuados para garantizar que la legislación no tenga consecuencias indeseadas sobre las inversiones y el comercio transatlánticos; confía en que el nuevo acuerdo permita ascender el DTL actual a la categoría de asamblea transatlántica interparlamentaria, de conformidad con las recomendaciones contenidas en su mencionada Resolución de 26 de marzo de 2009;

El CET y la crisis económica y financiera

28. Acoge con satisfacción el hecho de que el CET esté asesorado por diferentes actores interesados, incluidos representantes de las empresas, y pide que se conceda un papel comparable a representantes del movimiento sindical a cada lado del Atlántico, de manera que la dimensión social esté plenamente integrada; pide que se incluya en el Grupo de asesores a los dirigentes del Diálogo Laboral Transatlántico y del futuro Diálogo Transatlántico en materia de energía; considera, no obstante, que su papel consultivo debe diferenciarse del papel legislativo que desempeñan el Congreso de los EE.UU. y el Parlamento Europeo;

29. Destaca el papel que desempeña el CET a la hora de fomentar y garantizar una respuesta reguladora coordinada de los EE.UU. y la UE a la crisis, especialmente por lo que se refiere a los fondos de inversión alternativos, la infraestructura de los mercados financieros (en particular los mercados de instrumentos derivados negociados en mercados no organizados), los requisitos de capital, los paraísos fiscales y la resolución de problemas de insolvencia a escala transfronteriza; pide al CET que examine la coordinación y las mejores prácticas de las políticas de remuneración en relación con las entidades financieras y que garantice, con objeto de reducir los riesgos, que la remuneración se basa en los resultados a largo plazo;

30. Hace hincapié en que el riesgo de crisis crediticia no ha terminado; destaca a este respecto que la coordinación de las políticas macroeconómicas es vital para lograr una recuperación sostenible de la economía mundial y hacer frente al aumento del desempleo;

31. Pide al CET que insista para que las autoridades estadounidenses tengan presentes las modificaciones de las directivas de la UE sobre requisitos de capital a la hora de aplicar el marco previsto en el Acuerdo Basilea II; acoge favorablemente la propuesta del Gobierno estadounidense de regular todos los instrumentos derivados negociados en mercados no organizados, así como sus trabajos sobre una cámara central de compensación para los productos estructurados complejos, y pide al CET que examine de

qué manera se puede alentar un enfoque coordinado del tratamiento de las categorías de activos y de las empresas, así como de la equivalencia de las infraestructuras;

32. Pide al CET que vele por que las autoridades estadounidenses coordinen con la UE la propuesta de Directiva sobre los gestores de fondos de inversión alternativos (Directiva GFIA) con objeto de evitar un arbitraje normativo al respecto;

33. Insta al CET a que aborde el problema de las "entidades financieras demasiado grandes para caer", y respalda las propuestas del G-20 en materia de planes de emergencia en forma de "testamentos vitales" para las entidades transfronterizas de importancia sistémica; considera que las entidades financieras de importancia sistémica podrían estar sometidas a obligaciones más estrictas en materia de publicidad, como límites en cuanto a la confidencialidad comercial, al igual que pueden estarlo las compañías dominantes en el marco de la política de competencia de la UE;

34. Apoya el llamamiento del G-20 a acelerar la convergencia de las normas contables; pide al CET que invite al Consejo de Normas de Contabilidad Financiera y al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad a que establezcan un conjunto único de normas contables globales de alta calidad y a que concluyan su proyecto de convergencia para junio de 2011; subraya que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad debería proseguir sus reformas de la gobernanza;

35. Insta al CET a que insista para que las autoridades estadounidenses se atengan a su hoja de ruta para exigir a los usuarios nacionales que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); recuerda su solicitud de que, hasta el momento en que los EE.UU. adopten las NIIF, la Comisión Oficial del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC) reconozca que las NIIF, tal como las ha aprobado la Unión Europea y hasta que se tome la decisión de exigir a los usuarios estadounidenses que las apliquen, son equivalentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados de los Estados Unidos; insta al CET a que promueva un desglose por país de la información relativa a los grupos multinacionales;

36. Confía en que el CET recomiende cambios en la supervisión de seguros de los EE.UU. que permitan a la UE reconocer el régimen de supervisión de seguros de los EE.UU. como equivalente en las condiciones estipuladas en la Directiva Solvencia II; considera que la iniciativa de crear una Oficina de Seguro Nacional mejoraría la cooperación entre la UE y los EE.UU.; pide al CET que vele por que las autoridades estadounidenses avancen en lo que a supervisión de seguros a nivel federal se refiere, separando, en su caso, los impuestos y otras cuestiones del aspecto exclusivamente de supervisión;

37. Acoge favorablemente la ampliación del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información y considera muy prometedor el hecho de que los 87 países del Foro Global hayan convenido en adoptar la norma de la OCDE sobre intercambio de información a fines fiscales; insta al CET a que vele por que la UE y los EE.UU. muestren su liderazgo mundial común garantizando que para marzo de 2010 se hayan

instaurado los incentivos necesarios, incluidas las sanciones, y apliquen rápidamente con todas las partes un programa de revisión inter pares con objeto de evaluar los progresos, pero considera que es necesario reforzar este marco para luchar contra el fraude y la evasión fiscal; destaca que la información automática debe ser la norma en todas las cuestiones fiscales transnacionales;

38. Opina que el intercambio de las mejores prácticas entre los EE.UU. y la UE en materia de responsabilidad social de las empresas repercutirá significativamente en la actitud de las empresas con respecto a la responsabilidad social de las empresas y a su compromiso decidido con las cuestiones sociales y medioambientales; considera que la cooperación en material de regulación debería tener en cuenta el refuerzo del marco regulador de la UE por lo que respecta a la Directiva sobre los requisitos de capital, en particular las políticas de remuneración en el sector de los servicios financieros;

39. Acoge con satisfacción las conclusiones de los dirigentes del G-20;

El CET y la propiedad intelectual

40. Pide que en la próxima reunión del CET se promueva una cooperación transatlántica estratégica en materia de protección de la propiedad intelectual que respete plenamente los derechos fundamentales y civiles de los ciudadanos; subraya que la difusión de las tecnologías no debe distorsionar el sistema de protección de la propiedad intelectual que garantiza la capacidad de asumir riesgos financieros y empresariales inherentes al proceso de innovación;

41. Recuerda al CET que la sociedad de la información constituye un pilar esencial del espacio económico transatlántico basado en el acceso al conocimiento y en un nuevo modelo de protección y uso compartido de contenidos digitales, de acuerdo con el principio de proporcionalidad;

El CET y la protección de los consumidores

42. Pide al CET que promueva acciones conjuntas para garantizar que los terceros países, en particular China, refuerzan sus normas de producción con objeto de adecuarse a los requisitos de seguridad de la UE y los EE.UU., especialmente en el caso de los juguetes, y también para garantizar a ambas orillas del Atlántico el estricto cumplimiento de las leyes relativas a la seguridad de los productos, especialmente de los juguetes, así como inspecciones nacionales más rigurosas;

43. Pide a la Comisión que, en el seno del CET, desarrolle mecanismos de cooperación más sólidos y eficaces en materia de cumplimiento internacional de la ley con objeto de vincular el sistema de alerta RAPEX de la UE para los productos de consumo que presenten un grave riesgo para los consumidores al sistema de alerta de la Comisión sobre seguridad de los productos de consumo de los EE.UU., e integrar las actividades de la Red de cooperación para la protección de los consumidores con las de las autoridades estadounidenses;

44. Propone que el CET apoye la elaboración de un instrumento de cooperación vinculante que estructure y facilite el intercambio de información sobre la seguridad de los productos y el desarrollo de un programa común de acciones de cooperación;

45. Pide a la Comisión que, con vistas a la próxima reunión del CET y la próxima Cumbre UE-EE.UU, acelere sus trabajos en relación con un acuerdo de cooperación para la aplicación bilateral, que se espera desde hace tiempo, con vistas a extender a los EE.UU. sus medidas de aplicación en el marco del Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores⁽⁶⁾ y la Ley estadounidense relativa a la seguridad de la Red;

46. Pide a la Comisión que colabore con sus homólogos estadounidenses para que el CET pueda estudiar los medios de aumentar la protección de los consumidores teniendo debidamente en cuenta los derechos digitales de los consumidores, y de trabajar juntos en materia de normas relativas a los productos defectuosos;

Comercio bilateral – Cuestiones aduaneras, control de los mercados y seguridad comercial

47. Pide al CET que promueva el refuerzo de la cooperación entre las autoridades aduaneras y las autoridades encargadas del control de los mercados de la UE y de los EE.UU. para impedir que productos peligrosos, en particular juguetes peligrosos, lleguen a manos de los consumidores;

48. Pide al CET que exponga las preocupaciones de la UE con respecto a las medidas legislativas unilaterales adoptadas por los EE.UU. en relación con el escaneado de todos los contenedores con destino a los EE.UU. por vía marítima, adoptadas por el Congreso de los EE.UU.; considera que el CET podría organizar seminarios útiles sobre la cuestión del escaneado total en Bruselas y en Washington para fomentar una mayor comprensión entre los legisladores estadounidenses y europeos y promover una solución rápida y mutuamente aceptable de este problema; pide a la Comisión que evalúe, de cara a la próxima reunión del CET, los costes potenciales de esta medida para las empresas y la economía de la UE así como las posibles repercusiones sobre las operaciones aduaneras;

49. Está decidido a seguir solicitando al Congreso de los EE.UU. (y pide a la Comisión que también lo haga en el marco del CET) que reconsidere la obligación de escanear todos los contenedores, así como que se refuerce la cooperación con los EE.UU. sobre la base de la gestión del riesgo, incluido el reconocimiento mutuo de los programas de asociación comercial de la UE y de los EE.UU., de conformidad con el marco normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas;

Reconocimiento mutuo y normalización

50. Pide a la Comisión que, de cara a la próxima reunión del CET, prosiga con la adopción formal de procedimientos para el reconocimiento mutuo de declaraciones de conformidad para los productos sometidos a ensayos obligatorios por terceros, en

particular para las TIC y el material eléctrico, que insista en el reconocimiento mutuo de las unidades legales de medida, en particular para la aceptación del etiquetado exclusivamente métrico de los productos de la UE en los EE.UU., que examine las cuestiones de normalización con las autoridades estadounidenses, que organice mesas redondas sobre normalización que se centren en soluciones innovadoras, y que lleve a cabo una coordinación a nivel internacional;

Cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la salud pública

51. Considera primordial que en el seno del CET se entable un diálogo sobre los nuevos alimentos y el uso de las nuevas tecnologías en la producción de alimentos; hace hincapié en la preocupación reinante en cuanto a la clonación en la ganadería;

52. Celebra que el Gobierno de los EE.UU. haya admitido la necesidad de reformar su Ley sobre el control de las sustancias tóxicas; pide a la UE y a los EE.UU. que cooperen para establecer un sistema regulador en los EE.UU. que otorgue un nivel de protección compatible con el REACH;

Energía, industria y ciencia

53. Solicita que en el seno del CET se coopere en todos aquellos asuntos que afecten al entorno regulador de la industria, siguiendo el enfoque de la "Ley de la Pequeña Empresa" de la UE (pensar primero a pequeña escala) cuando se examinen actos legislativos que tengan repercusiones transatlánticas;

54. Alienta al CET a que desarrolle la cooperación con miras a llegar a una estrategia común para la energía que apoye la diversificación y promueva una economía ecoeficiente, con objeto de aumentar la seguridad del abastecimiento, y a que contribuya a establecer criterios de sostenibilidad convergentes para los biocombustibles;

55. Insta al CET a que estimule la cooperación en el ámbito de la investigación con objeto de aprovechar mejor el potencial del Acuerdo ampliado sobre ciencia y tecnología celebrado entre la UE y los EE.UU.;

Comercio internacional

56. Considera que el acceso a los mercados de terceros países es un tema de preocupación y de interés común tanto para la UE como para los EE.UU.; expresa su convencimiento de que el CET puede desempeñar un papel de primer orden en el fomento de un enfoque común por parte de la UE y de los EE.UU. en sus relaciones comerciales con terceros países; pide al CET que procure lograr un enfoque más común en los nuevos acuerdos de libre comercio por parte de los EE.UU. y la UE con objeto de armonizar dichos acuerdos, también en lo que a sus normas sociales y medioambientales se refiere;

57. Pide al CET que examine el marco jurídico y las normas técnicas con objeto de corregir las condiciones jurídicas ambiguas y, en este contexto, que examine cuestiones como los contratos, las tasas y la seguridad jurídica en los EE.UU.;

Cooperación judicial y policial, visados

58. Confía en que la reunión ministerial UE-EE.UU. prevista para el 28 de octubre de 2009 en Washington DC adopte una declaración conjunta sobre cooperación policial y judicial que cubra, en particular, la seguridad cibernética;

59. Recuerda su determinación de luchar contra el terrorismo y su firme convencimiento de la necesidad de lograr un equilibrio adecuado entre las medidas de seguridad y la protección de las libertades civiles y los derechos fundamentales, garantizando, a la vez, el máximo respeto de la intimidad y la máxima protección de los datos; reitera que la necesidad y la proporcionalidad son principios clave sin los cuales la lucha contra el terrorismo nunca será eficaz;

60. Considera necesario un marco jurídico y político sólido para una cooperación estrecha entre la UE y los EE.UU. en asuntos relacionados con la justicia, la libertad y la seguridad, y opina que una asociación reforzada que abarque la dimensión parlamentaria y democrática resulta fundamental para abordar con eficacia desafíos comunes como la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada de manera coherente con los derechos fundamentales y el Estado de Derecho, la cooperación judicial en materia penal y la cooperación policial, la gestión de la inmigración y la protección del derecho a solicitar asilo y la promoción de la libre circulación sin visados de todos los ciudadanos de buena fe entre las dos regiones;

61. Recuerda, en este contexto, que la Unión Europea se basa en el Estado de Derecho y que todas las transferencias de datos personales europeos a terceros países para fines de seguridad deben respetar las garantías procesales y los derechos de la defensa y ser conformes con la legislación sobre protección de datos a nivel nacional y europeo;

62. Recuerda que, en el marco transatlántico del Acuerdo UE-EE.UU. de asistencia judicial, que entrará en vigor el 1 de enero de 2010, el artículo 4 prevé que se permita el acceso a determinados datos financieros previa solicitud por parte de las autoridades nacionales, y que esto puede constituir un fundamento jurídico más adecuado para la transferencia de datos de SWIFT que el acuerdo provisional propuesto;

63. Toma nota de que se encuentra en fase de negociación entre la UE y los EE.UU. un acuerdo provisional sobre la transferencia de estos datos, que sería válido durante un período transitorio limitado a 12 meses por una cláusula de extinción, y que un nuevo acuerdo, negociado sin perjuicio del procedimiento que habrá de seguirse en virtud del Tratado de Lisboa, deberá involucrar plenamente al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales y cumplir las condiciones establecidas en el apartado 3 de su mencionada Resolución de 17 de septiembre de 2009;

o
o o

64. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Congreso de los EE.UU., a los Copresidentes del Diálogo Transatlántico de Legisladores, y a los Copresidentes y a la Secretaría del Consejo Económico Transatlántico.

(1) Textos Aprobados, [P6_TA\(2008\)0192](#).

(2) Textos Aprobados, [P6_TA\(2008\)0256](#).

(3) Textos Aprobados, [P6_TA\(2009\)0193](#).

(4) Textos Aprobados, [P7_TA\(2009\)0016](#).

(5) Textos Aprobados, [P7_TA\(2009\)0028](#).

(6) Reglamento (CE) No 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores (Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores) (DO L 364 de 9.12.2004, p. 1).

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2009-0058+0+DOC+XML+V0//ES>